

Serán suscritores forzosos a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 30 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el día 25 de Julio de 1894.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Coronel de la 1.ª 1/2 brigada, D. Enrique Rodeiro.—Imaginaria, el Teniente Coronel del núm. 72, D. Fernando L. Beaubé.—Hospital y provisiones, número 72, 2.º Capitan.—Vigilancia de á pie, núm. 72, 8.º Teniente.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, Artillería.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, Vicente Villas.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Secretaría.

D. Venancio Ruiz, Procurador de los Juzgados de esta Capital, se servirá presentar en la Secretaría de este Gobierno General en los días no feriados entre 10 á 12 de la mañana, para enterarse de un asunto que le concierne.

Manila, 23 de Julio de 1894.—J. Bolívar.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer, que el día 17 de Agosto próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Cavite, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos del 2.º grupo de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de doscientos veinte y dos pesos, treinta centimos (pfs. 222'30) anuales, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 4 correspondiente al día 26 de Abril de 1898.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 15 de Julio de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general de Administración Civil, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Agosto próximo venidero á las diez de su mañana se celebre, ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de la Laguna, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de sello y resello de pesas y medidas del 4.º grupo de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de seiscientos catorce pesos, setenta y cuatro centimos (pfs. 614'74) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila número 364, correspondiente al día 31 de Diciembre de 1891.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro Directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto

del citado día. Los que deseen star en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañado precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 9 de Julio de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Domingo Ochagavia.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer, que el día 7 de Agosto próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Isla de Negros Occidental, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de ciento veintiocho pesos, un centimo (pfs. 128'01) anuales, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta oficial de esta Capital, correspondiente al día 9 de Septiembre de 1891.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en (Intramuros), á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 3 de Julio de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Domingo Ochagavia.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 7 de Agosto próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general, y en la subalterna de la provincia de Iloilo, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos de los pueblos de la misma, bajo el tipo en progresión ascendente de tres mil ochocientos sesenta y ocho pesos (pfs. 3868) anuales, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones que se publicó en la Gaceta núm 130 correspondiente al 11 de Mayo del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros) á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Domingo Ochagavia.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Habiendo terminado en el mes de Mayo próximo pasado el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos cumplidos y prorrogados del Cementerio general de Dilao respecto de los cadáveres que contienen los mismos, cuyos nombres se relacionan á continuación, el Ilmo. Sr. Corregidor, en decreto de esta fecha, se ha servido disponer que los interesados que deseen renovar el indicado arriendo, lo verifiquen en el plazo de diez días á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la Gaceta oficial, en la inteligencia que de no hacerlo así, serán desocupados los nichos y depositados en el ossario común los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos, dentro del término de un mes contados desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán á beneficio del

expresado Cementerio y se venderán en concierto público, ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Adultos cumplidos los cinco años.

Días.	Parroquias.	Tramos.	Nichos.	
1.º	Sta. Cruz.	13	8	D. Manuel Fernandez.
3	Castrense.	15	1	» Miguel Lopez.
6	Catedral.	15	5	» Carlos Ruste.
8	Binondo.	15	2	» Enrique Warlomont
9	Sta. Cruz.	15	6	» Ramon Reyes y Romero.
10	Recoletos.	16	6	M. R. P. Fr. Calixto García.
11	Castrense.	16	4	D. Luis García y Cabo.
13	Catedral.	15	9	» Cándido Nuñez.
14	Quiapo.	17	4	» Carlos T. Norton.
17	Idem.	17	5	» José Santaromana.
18	Sampaloc.	16	8	D.ª Margarita Polina Coppá.
20	Catedral.	17	7	D. Carmelo Francisco.
20	Dilao.	17	8	D.ª Felipa Quintanilla.
25	Idem.	17	9	» Julia Vizconde.
25	Catedral.	19	8	» Margarita de Vega.
25	Dilao.	18	7	D. Antonio Lechuga y Hernandez.
29	Binondo.	19	6	» Francisco Domingo y Ortells.
29	Ermita.	19	1	D.ª Anselma Duran.
30	Idem.	19	2	D. Ramon Rodriguez.
30	Catedral.	20	1	D.ª Severa de la Cruz.

Prorrogados.

Días.	Parroquias.	Tramos.	Nichos.	
27		104	4	D. Juan N. C. Reyes.
29		97	8	» Eduardo Vidal y Sabater.

Párvulos cumplidos los cinco años.

Días.	Parroquias.	Nichos.	
1.º	Catedral.	406	Elisa Mayer.
4	Sampaloc.	409	Laureano Sotero Fernandez
8	Sta. Cruz.	410	Rosario Villa-Real.
9	Castrense.	413	Enrique Bernal.
13	Quiapo.	417	Emilio Arce.
20	Tondo.	420	Leopoldo Gil y Montes.
25	Binondo.	421	Adolfo Gambe.
29	Sta. Cruz.	423	Edilberto Villa y Caballero.

Prorrogados.

Días.	Parroquias.	Nichos.	
20		16	María Gomez de Arce.
31		412	Alberto Barretto y Roca.

Manila, 26 de Junio de 1894.—Bernardino Marzano.

La Sociedad anónima «Manufacturera Filipina» convoca á nueva sesión de la Junta general ordinaria, para el día 3 de Agosto próximo.

Asimismo se convoca á Junta general extraordinaria, para el próximo día 31 de Octubre.

Ambas, tendrán lugar en el domicilio legal de la sociedad: Gunao 6 (Quiapo) á las 5 de la tarde, para

tratar los asuntos previstos en Estatutos y demás, que convenga á los Sres. Accionistas.

El director —Francisco Puig Llagostera.

EL VARADERO DE MANILA. COMPANIA ANÓNIMA.

Balance de cuentas en 30 de Mayo de 1894.

Table with columns for Activo and Pasivo, listing various financial items and their values in pesos.

S. E. ú O.—Manila, 31 de Mayo de 1894.—El Agente general, Rafael Reyes.

Table titled 'CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA' showing population statistics by age group (Parvulos, Adultos) and ethnicity (Españoles, Mestizos, Chinos, etc.).

INSTITUTO CENTRAL DE VACUNACION. En las sesiones públicas correspondientes al Martes, Jueves y Sábado de la semana próxima, días 24, 26 y 28 de los corrientes de 8 á 11 de la mañana, se inoculará la vacuna en este Establecimiento, directamente de la ternera y de brazo á brazo.

TRIBUNAL MUNICIPAL DEL PUEBLO DE PANDACAN. Por el presente, se cita, llama y emplaza al representante de la Sociedad «Manila Jockey-Club», para que len el término de 10 días, contados desde el en que se publique este anuncio en la Gaceta oficial de esta Capital, se presente en este Tribunal con objeto de notificarle un asunto que le interesa, en la inteligencia que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se procederá á lo que haya lugar.

JUNTA ADMINISTRADORA DE LAS OBRAS PIAS.

Ciudad de Manila. Balance general de ores en 31 de Diciembre de 1893 y cuenta general Beneficios realizados por todos conceptos en dicho año.

Table showing the balance and benefits of the Junta Administradora de las Obras Pias, with columns for Pesos and C.

PASIVO.

Table showing the liabilities (Pasivo) of the Junta Administradora de las Obras Pias, with columns for Pesos and C.

Table showing the balance and benefits of the Junta Administradora de las Obras Pias, with columns for Pesos and C.

Manila, 31 de Diciembre de 1893.—El Contador, Manuel Ordoñez. Manila, 25 de Mayo de 1894.—El Secretario accidental, Luis R. de Elizalde.—V. O. B. O.—Ignacio de Icaza.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Se han extraviado, segun manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de s'ajajas en estos Establecimientos, que á continuación se expresan:

Table listing lost documents with columns for Número de las papeletas, Fechas (Días, Meses, Años), and Nombres.

Los que se crean con derecho á dichos documentos, se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta, en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en la equivalencia de los primitivos talonarios, que quedarán desde luego sin ningun valor ni efecto.

Manila, 19 de Julio de 1894.—Manuel de Villava.

El Presidente de la Junta Económica del Laboratorio Sucursal y Depósito de Medicamentos de Filipinas.

Hace saber: que teniéndose que contratar por término de tres años la adquisición y entrega en dicho Establecimiento, de los medicamentos, efectos y envases comprendidos en la relación que se halla unida al expediente de subasta, se convoca por el presente á una pública y formal licitación, que tendrá lugar el día diez y ocho de Agosto próximo venidero, las diez de la mañana en la oficina de la Dirección del expresado Laboratorio, sita en la calzada de Iriz núm. 24, en cuya dependencia se hallarán de manifiesto, todos los días no festivos, de ocho á doce de la mañana, los pliegos de condiciones y de precios límites, así como la relación de que se hace mérito. Las proposiciones irán acompañadas de la correspondiente carta de pago y ajustadas en un todo al modelo inserto á continuación.

Manila, 10 de Julio de 1894.—Bartolomé Aldeanueva.

MODELO DE PROPOSICION.

Don vecino de calle número enterado del anuncio pliego de condiciones y de precios límites para tratar por el término de tres años, la adquisición entrega en el Laboratorio Sucursal y Depósito de Medicamentos del Ejército de Filipinas, de los medi camentos, efectos y envases comprendidos en la re lación de que tambien se halla enterado, se com promete á tomar á su cargo dicho servicio por ó con la rebaja del por ciento, (todo en de los precios límites marcados.

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.

Estado demostrativo del oro y plata importados y exportados en la Aduana de esta Capital durante la 1.ª quincena del presente mes.

Table with columns for Gold (ORO) and Silver (PLATA) in Spanish and Philippine currencies. Rows include import and export values for various denominations, totaling 5393 and 4800 for silver, and 10193 for gold.

Manila, 14 de Julio de 1894.—El Contador, Toribio T. Caballero.—V.o B.o.—El Administrador, Pinito.

FERRO-CARRIL DE MANILA A DAGUPAN. Debiendo verificarse en los dias 3 y 4 del próximo Agosto, a las 7 de la mañana, el amojonamiento de esta via ferrea, en los terminos municipales de Calocan y Malabon se avisa a los dueños de los terrenos colindantes con los de esta Compañia...

Edictos

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de Binondo, dictada en esta fecha en la causa núm. 1628 contra Cirila S. Pedro, por robo, se cita, llama y emplaza al ofendido de la misma Go. Teingco en la «Ga-

«ceta oficial» de «Capital, por término de 9 dias, el cual reside en la calle de Dasmariñas, núm. 6 de este distrito para en el término de 9 dias, contados desde la publicación del presente en la citada «Gaceta» se preste ante este Juzgado bajo apercibimiento que dno hacerlo, le pararán los perjuicios a que en decho hubiere lugar.

Binondo 20 de Julio de 1894.—Agapito Oloris.

Don Jorge Ram. Bustamante, Juez de primera instancia en propdad del Distrito de Intramuros. Por el present, cito, llamo y emplazo al procesado José Marcel indio, viudo, con hijos, labrador, de 38 a 40 añosle edad, natural y vecino del pueblo de Taguig, estatura alta, cuerpo robusto, color trigüeño, ca ovalada, barba lampiña, con algunas cicatrices (viruelas en la cara, para que en el término de 30 las, contados desde la publicación este anuncio en la«Caceta oficial de Manila, se presente en este Juzado sito en la calle de Sto. Tomás núm. 1 ó ena cárcel pública de Biñibid de esta provincia á los eftos que se le interezan en la causa núm. 5540 que instruyo por robo y secuestro, pues de hacerlo así loiré y administraré justicia y en caso contrario sustancié la misma en su ausencia y rebeldía parándole os perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manil y oficio de mi cargo á 23 de Julio de 1894.—Jorge Ramon Bustamante.—Ante mí, Manuel Blanco

Por providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia d esta provincia de Camarines Sur, en la causa núm 3355 seguida contra Agustín Sabao, por estafa, se cita, llama y emplaza al ofendido D. Salvador Vida y Calderon, español peninsular, para que en el término de 9 dias, comparezca en este Juzgado á declarar en dicha causa, apercibiéndole que de no hacerl dentro del señalado plazo, le pararán los perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Nueva Cáceres á 19 de Julio de 1894.—Aurelio Melde.

Don Adolfo Garca de Castro, Juez de 1.ª instancia de este partido judicial, que de estar en pleno ejercicio d sus funciones yo el Escribano doy fé.

Por el presene, cito, llamo y emplazo por pregon y edicto á los procesados ausentes Tomás Austria, é Isabel Morales, el primero vecino del barrio de Lalayat y de Bigain el último de la comprension de San José del partido judicial de Lipa, para que dentro de 30 dias, contados desde la última publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presenten en este Juzgsdo á defenderse de los cargos que contra los mismos resultan en la causa núm. 14.575 que instruyo por hurto, apercibido de ser en otro caso declarados contumaces y rebeldes á los llamamientos judiciales y se entenderán las ulteriores que los conciernen con los Estrados del Juzgado, parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 17 de Julio de 1894.—Adolfo García de Castro.— Por mandado de su Sria., Gonzalo Reyes.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por el pregon y edicto á los fugantes Florencio Banaag y Leocio Maala, vecinos de Calaca de este partido, para que por el término de 15 dias, contados desde la última publicación de este anuncio en la «Gaceta oficial, de la capital de Manila,» se presenten en este Juzgado, á declarar en la causa núm. 14.609, que instruyo contra Camilo Mendoza, por infidelidad en la custodia de presos; bajo apercibimiento de que si no lo verificaren dentro de dicho término, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 17 de Julio de 1894.—Adolfo García de Castro.—Por mandado de su Sria, Gonzalo Reyes.

Don Paulino Barrenechea y Montegui, Juez de primera instancia en propiedad de la provincia de la Laguna, estando en el ejercicio de sus funciones nosotros los testigos acompañados damos fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Francisco Roasul, natural y vecino de Cavinti, Faustino Conservado, natural y vecino de Nagcarlan, Emiliano Añonuevo, natural y vecino de San Pablo, Pedro Escuadro, natural y vecino de Biñan, y Pedro Orías, natural y vecino de esta cabecera para que en el término de 9 dias, á contar desde la primera publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado para declarar en la causa núm. 7467 que instruyo contra D. Ricardo Alvarez y otros, por cohecho; apercibidos que de no verificarlo les pararán los perjuicios que en justicia hubiere lugar.

Dado en Sta. Cruz de la Laguna, á 20 de Julio de 1894.—Paulino Barrenechea.—Por mandado de su Sria., Simplicio Rivera, Mariano Manalo.

Don Basilio Regalado Mapa, Juez de primera instancia de esta provincia de Cagayan. Por el presente, cito, llamo y emplazo al ausente Pedro Bautista, residente en el rancho de Magalana, comprension del pueblo de Enrile, de esta provincia, cuyas circunstancias personales se ignoran por su comparecencia para que en el término de 30 dias, á contar desde la inserción del presente en la «Gaceta oficial de Manila,» comparezca en este Juzgado para prestar declaración en la causa núm. 34. seguida de oficio en este dicho Juzgado por hurto apercibiéndole que no haciéndolo dentro del término señalado se sustanciará la causa en la forma legal.

Dado en la casa Juzgado de Tuguegarao, á 30 Junio de 1894.—Basilio Regalado.—Por mandado de su Sria., Faustino Manalis.

Don Basilio Regalado Mapa, Juez de primera instancia en propiedad de la provincia de Cagayan, que de estar en el ejercicio de sus funciones yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo al procesado ausente José de Asis, para que dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial de Manila,» comparezca en este Juzgado para declarar en la causa núm. 1867 seguida de oficio en este Juzgado contra el mismo y otro por hurto, bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro del término prefijado se sustanciará la causa, su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en decho hubiere lugar.

Dado en la casa Juzgado de Tuguegarao á 30 de Junio de 1894.—Basilio Regalado.—Por mandado de su Sria, Faustino Mariano.

Don Francisco Bessú y Rouré, Juez de primera instancia de la Unión, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones judiciales nosotros los testigos acompañados, damos fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al testigo Agripino Buyan, del pueblo de S. Fabian de la provincia de Pangasinan, para que en el término de 15 dias, desde la última publicación del presente edicto, en la «Gaceta oficial de Manila,» comparezca en este Juzgado á declarar en la causa núm. 2079 que se sigue contra D. Tomás Dulay por hurto apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término, pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en S. Fernando nueve de Marzo de 1894. Es el Juez.—Por mandado de su Sria., Agripino Carbonell. Fidel Obispo.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á la procesada ausente Eulalia Apóstol, de 44 años de edad, viuda, lavandera natural de Capas, y vecina de la Cabecera de Tárlac, barangay de D. Cecilio Aguilar, con la cédula personal núm. 10.ª clase núm 2.451.599 para que en el término de 9 dias, contados desde la última publicación del presente edicto de notación, en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en el Juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera para contestar ó defenderse en la causa núm. 2316 que se sigue de oficio contra la misma y otro por hurto y falsedad, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término se declarará rebelde y contumaz se seguirá la causa entendiéndose las diligencias con los Estrados de este Juzgado, parándole además los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en S. Fernando 18 de Julio de 1894. Francisco Bessú.—Por mandado de su Sria., Agripino Carbonell. Fidel Obispo.

Don Gracío Gonzaga y León, Juez de Paz sustituto de Cabecera y lo es de primera instancia por sustitución elemental. Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Ignacio de la Cruz, natural de Bacarra provincia de Ilocos Norte, vecino de Iguig de esta provincia, para que por el término de 30 dias, á contar desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial de Manila,» comparezca en este Juzgado ó en la cárcel pública á contestar los cargos que resultan contra el mismo de la causa núm. 1621 seguida de oficio contra dicho procesado por hurto; en la inteligencia que de no verificarlo dentro de dicho término se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en decho hubiere lugar.

Dado en la casa Juzgado de Cagayan á 26 de Junio de 1894.—Gracío Gonzaga.—Por mandado de su Sria., Antero Faustino Mariano.

Don Gaspar Font y Seguí, Juez de Paz de esta Cabecera interino de primera instancia de este distrito de Nueva Vizcaya. Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Pantaleón Antonio, vecino y cuadrillero de esta Cabecera para que por el término de 30 dias, desde la publicación de este edicto se presente en este Juzgado á responder los cargos que contra el mismo resltan en la causa núm. sobre infidelidad en la custodia de presos, que de hacerlo así lo oír y administraré justicia y de lo contrario seguirá sustanciada en su ausencia y rebeldía.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades civiles como militares y á los agentes de la policia judicial que sirvan practicar activas diligencias en busca del citado procesado y caso de ser habido verificarán su captura y lo remitirán con las seguridades debidas á este Juzgado de primera instancia.

Dado en S. Isidro 18 de Julio de 1894.—Gaspar Font y Seguí.—Ante mí, Francisco Villarias.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por 1.ª 2.ª y 3.ª vez al testigo Bonifacio Bulanan, indio, natural de S. Fernando de Iloilo, de 58 años de edad, vecino y soldado que fue perteneciente de policia de este distrito, para que en el término de 9 dias, contados desde la inserción del presente en la «Gaceta oficial de Manila,» comparezca en este Juzgado para declarar en la calle Real esquina á la de Barco de esta Cabecera, en el territorio contra D. Cesario Clemente y otros por falsificación de documentos públicos, que instruyo por hurto extraordinario de la Superintendencia, apercibido que de no verificarlo en dicho término se sustanciará la citada causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Masbate á 16 de Julio de 1894.—Gervasio Bulanan de Gamiz.—Ante mí, Paulino B. Baltasar.